C/2025/678

28.1.2025

Anuncio a la atención de las personas físicas o jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/385 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2025/85 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2024/386 del Consejo, relativos a medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina

(C/2025/678)

La presente información se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2024/385 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2025/85 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2024/386 del Consejo ([3]), relativos a medidas restrictivas contra quienes apoyen, faciliten o permitan acciones violentas por parte de Hamás y la Yihad Islámica Palestina.

El Consejo de la Unión Europea, tras revisar la lista de las personas, entidades y organismos que figuran en los anexos mencionados, ha determinado que deben seguir aplicándose las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/385 y en el Reglamento (UE) 2024/386.

Se pone en conocimiento de tales personas, entidades y organismos la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2024/386, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para subvenir a necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 4 del Reglamento).

Las personas, entidades y organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 31 de agosto de 2025**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas, grupos, entidades y organismos afectados que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2024/385, 19.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/385/oj.
([2]) DO L, 2025/85, 14.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2025/85/oj.
([3]) DO L, 2024/386, 19.1.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/386/oj.